

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS
DE EXTRANJERA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 217517

SANTIAGO,

07 DIC 2015

VISTOS: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por medio de Resolución Exenta N° 357, de fecha 9 de mayo de 2013 de la Intendencia Regional de Tarapacá, dispuso la expulsión de la extranjera Lorena ORTIZ MINA, de nacionalidad colombiana, por ingresar al país de manera clandestina; b) Que, por medio de Resolución Exenta N° 1002/771/2015, de fecha 17 de marzo de 2015 de la Intendencia Regional de Tarapacá, se dejó sin efecto la expulsión dictada en contra de la extranjera en comento debido a que dicha Intendencia cuenta con nuevos antecedentes; c) Que, con fecha 18 de mayo de 2015, la referida extranjera realizó una presentación solicitando visa temporaria y acompañó documentación fundante de su solicitud, a saber, certificado de antecedentes penales, certificado de nacimiento de su hijo de nacionalidad chilena, declaración jurada de expensas y convivencia ante Notario Público, por lo los cuales se acredita arraigo familiar y sustento económico; d) Que, se señala en Minuta N° 976 de fecha 29 de septiembre de 2015, de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera señalada no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera Lorena ORTIZ MINA, de nacionalidad colombiana, documento de identidad colombiano N° AO471586.

2. **OTÓRGASE** a la extranjera ya individualizada, visación de residencia temporaria, en condición de titular, por el plazo de un año, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días, contado desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la extranjera mencionada personalmente o por carta certificada.

4. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.



LCB/AAA/PSD/GCH/DAA
20.09.2015



MAHMOUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION